

RES. 2813/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005293, Ent. N° 4181/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la Licitación Pública N° 363518/1, referente a la contratación de servicios de limpieza integral para todo el edificio del Teatro Solís;

RESULTANDO: 1) que la Gerencia de Compras, por Resolución N°424/2019 de fecha 15/07/19, dispuso el llamado y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares;

2) que se publicó el llamado en la web de Compras y Contrataciones Estatales, el 15/07/19 y en el Diario Oficial, el 17/07/19;

3) que al acto de apertura celebrado el 15/08/19, presentaron ofertas: Teyma Gestión Ambiental S.A., Gestam Uruguay de Servicios S.A., Taym Uruguay S.A. y Cleannet Uruguay S.A.;

4) que el Director de Mantenimiento del Teatro, con fecha 09/09/19, informó que todas las ofertas se ajustaron a las especificaciones del Pliego y aconsejó adjudicar al oferente que presentó el mejor presupuesto, Cleannet Uruguay S.A.. Se adjunta cuadro comparativo de las ofertas respecto a los precios cotizados así como de otros ítem como ser antecedentes, maquinarias y herramientas, materiales, uniforme, visita al lugar;

5) que la Comisión Asesora, con fecha 17/09/19, expresó que, teniendo en cuenta el informe de la dependencia solicitante, se concluyó que la propuesta de Cleannet Uruguay S.A. se ajustó a los requerimientos del Pliego y cotizó el menor precio, con lo cual sugirió la

adjudicación a dicha firma, por un monto de \$ 25:350.139,42 (impuestos incluidos);

6) que el Intendente mediante Resolución N°4672/19 de fecha 30/09/19, dispuso adjudicar, de conformidad con lo sugerido por la Comisión Asesora de Compra y atendiendo a que el precio es el único factor de evaluación previsto en las Bases, a Cleannet Uruguay S.A., por la suma de \$25:350.139,42 (impuestos incluidos), por hasta 50.483 horas anuales, y por un plazo de 24 meses;

7) que consta imputación de fecha 16/10/19, Ppto 2019, Contrato 331139, Actividad 307003301, Deriv. 278000, por \$3:168.767,43, que según informó el Contador Delegado la imputación parcial es con disponibilidad;

CONSIDERANDO: que el procedimiento se ajusta a lo dispuesto por los Artículos 33 y siguientes del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir el gasto de \$ 3:168.767,43;
- 2)** Cometer al Contador Delegado la intervención del saldo previo control de su imputación en rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3)** Comunicar al Contador Delegado;
- 4)** Devolver las actuaciones.